



UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2020-2-9-0000991

Resolución: N° 209/2020

Acta: N° 051/2020

Montevideo, 19 de noviembre de 2020

VISTO: La gestión promovida por la Gerencia de Gestión y Fiscalización, Departamento de Contralor y por la Unidad de Adquisiciones, de acuerdo al Plan de Inversiones de URSEC para 2020, en razón a la necesidad de adquirir una Sonda MonitEM, WaveControl y Accesorios.

RESULTANDO:

- I. Que es preciso sustituir el equipamiento instalado en la ciudad de Salto para el Sistema de Monitoreo de Radiaciones no Ionizantes.
- II. Que Conatel S.A. es el representante exclusivo para Uruguay para el suministro, soporte y mantenimiento del software del centro de control, del equipo, sondas y accesorios de las unidades MonitEM, SMP y Wavemon de la firma WAVECONTROL S.L. .
- III. Que se solicitó cotización para dicho trabajo a la empresa Conatel S.A. .

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo previsto por el Art 33 lit D) del numeral 3) del TOCAF, podrá procederse a la contratación directa por excepción al ser Conatel S.A. representante exclusivo para Uruguay de los equipos mencionados, lo que se llevará a cabo mediante el procedimiento de compra CDE 100/20.
- II. Que hay crédito disponible que permite afrontar las erogaciones correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Inversiones de URSEC para 2020.



- III. Que la Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas de fecha 23 de mayo de 1996, en su numeral 4° dispone la intervención en el momento del pago de los gastos cuyo monto no exceda el fijado para la contratación directa ampliada.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 256 y siguientes de la Ley 19.889 del 9 de julio de 2020, al Decreto de fecha 11 de mayo de 2012 (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado), a la Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas de fecha 23 de mayo de 1996 en su numeral 4° y a lo informado por los servicios Técnicos, Contables y Jurídicos de esta Unidad Reguladora.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1º. Autorízase la adquisición a la empresa Conatel S.A. mediante el procedimiento de compra directa por excepción de una Sonda MonitEM, WaveControl y Accesorios de acuerdo al siguiente cuadro:

| Producto | Descripción | Cant. |
|----------|---|-------|
| WMT0011 | Solar powered · Battery included | 1 |
| WMT0011 | Internal 3G/GPRS modem included (SIM card not included) | 1 |
| WMT0011 | Requires minimum one probe | 1 |
| WWP0301 | Broadband field probe 100 kHz - 3 GHz · E field · 0,2 - 130 V/m Includes ISO17025 Accredited Calibration | 1 |

La referida adquisición será por hasta un monto de U\$S 12.473.- (dólares americanos doce mil cuatrocientos setenta y tres) más IVA.



- 2º. La adjudicación dispuesta será atendida con cargo al Objeto del gasto 358 “Equipos de Comunicaciones”, Proyecto 990 “Equipos de Comunicaciones”, del Programa 482 “Regulación y Control”, de la Unidad Ejecutora 09 URSEC, del Inciso 02 Presidencia de la República, financiación 1.2. (recursos con afectación especial) con créditos del ejercicio 2020.
- 3º. Pase a Secretaría General a sus efectos y posteriormente pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento. Previo a su pago deberá remitirse al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención.
- 4º. Finalizado el trámite procédase a su archivo.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidente del Directorio, Dra. Isabel Maassardjian, Secretaria General